

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 068-2022-CAFED/GG

Callao, 18 de febrero de 2022.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Informe N° 016-2022-CAFED/GDE, de fecha 20 de enero de 2022; el Memorándum N° 087-2022/CAFED/GG, de fecha 24 de enero de 2022; el Memorándum N° 264-2022-CAFED/GA, de fecha 25 de enero de 2022; el Informe N° 168-2022/CAFED/SGL, de fecha 28 de enero de 2022; el Memorándum N° 335-2022-CAFED/GA, de fecha 28 de enero de 2022; el Memorándum N° 117-2022-CAFED/GPP, de fecha 28 de enero de 2022; el Informe N° 075-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 28 de enero de 2022; el Acuerdo 004-2022, suscrito en el Acta N° 002-2022, de fecha 04 de febrero de 2022; el Memorándum N° 143-2022-CAFED/GG, de fecha 10 de febrero de 2022; el Memorándum N° 463-2022-CAFED/GA, de fecha 10 de febrero de 2022; el Memorándum N° 154-2022-CAFED/GPP, de fecha 15 de febrero de 2022; el Memorándum N° 094-2022-CAFED/GDE, de fecha 15 de febrero de 2022; el Memorándum N° 565-2022-CAFED/GA, de fecha 16 de febrero de 2022; el Memorándum N° 0174-2022-CAFED-GPP, de fecha 16 de febrero de 2022 y el Informe N° 098-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 18 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 016-2022-CAFED/GDE, de fecha 20 de enero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, remite a la Gerencia General, el Expediente Técnico de la actividad **“DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTUDIANTE - CALLAO, ARTE Y CULTURA 2022”**; el mismo que tiene como objetivo: promover el desarrollo integral de los estudiantes de la Educación Básica de la Región Callao, mediante la identidad cultural y regional a través de sesiones de aprendizaje, recorridos turísticos, actividades artísticas y el desarrollo de habilidades musicales. Asimismo, informa que, el total de beneficiarios de la referida actividad asciende a 10,000 estudiantes. En ese sentido, remite Expediente Técnico, Resumen Ejecutivo, Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia.

Que, con Memorándum N° 087-2022/CAFED/GG, de fecha 24 de enero de 2022, el Gerente General del CAFED, solicita a la Gerencia de Administración, la determinación del Valor Referencial de la citada actividad; esto es, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 007-2021-CAFED/GG – Directiva para la Programación, Aprobación y Modificación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

Que, mediante Memorándum N° 264-2022-CAFED/GA, de fecha 25 de enero de 2022, la Gerente de Administración del CAFED, solicita a la Sub Gerencia de Logística, efectuar la determinación del Valor Referencial de la actividad, **“DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTUDIANTE - CALLAO, ARTE Y CULTURA 2022”**.

Que, con Informe N° 168-2022/CAFED/SGL, de fecha 28 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Logística del CAFED, remite a la Gerencia de Administración, la determinación del Valor Estimado de la actividad **“DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTUDIANTE - CALLAO, ARTE Y CULTURA 2022”**, precisando que, el mismo se realizó en función a los datos obtenidos como producto de la indagación de precios de mercado y las demás fuentes de información; determinándose un Valor Estimado de **SI.5'207.472.00 (Cinco millones doscientos siete mil**

cuatrocientos setenta y dos con 00/100 Soles); asimismo, menciona que, el Valor Estimado se justifica bajo los siguientes términos: i) se ha establecido en función al menor precio de las cotizaciones actualizadas, ii) Estructura de Costos, iii) Precios Históricos y iv) Páginas Web. Del mismo modo, señala que, se ha verificado la pluralidad de postores en el mercado, los cuales se reflejan en las cotizaciones adjuntas, y conforme a otras fuentes se demuestra que existen diversas empresas dedicadas al rubro, cuyo objeto de contratación son muy similares al objeto materia de la presente indagación de mercado.

Que, con Memorándum N° 335-2022-CAFED/GA, de fecha 28 de enero de 2022, la Gerencia de Administración del CAFED, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para la actividad, **“DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTUDIANTE - CALLAO, ARTE Y CULTURA 2022”**; por el importe ascendente a **SI.5'207.472.00 (Cinco millones doscientos siete mil cuatrocientos setenta y dos con 00/100 Soles)**.

Que, mediante Memorándum N° 117-2022-CAFED/GPP, de fecha 28 de enero de 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, remite el expediente a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de continuar con el trámite correspondiente; señalando que, la Gerencia de Desarrollo Educativo, de acuerdo al Art. 2° de la Ley N° 30878 – Ley que modifica el Art. 3 de la Ley N° 27613 – Ley de la Participación en Renta de Aduanas, y el Art. 3° de la Ley N° 29775 – Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, le corresponde para el ejercicio 2022, la asignación presupuestal cuya cuantía se muestra en el siguiente cuadro:

PIA 2022	PIA 2022	R.D N° 020-2021-EF/50.01	TOTAL
El Cincuenta y cuatro por ciento (54%) para los programas comprendidos en los literales a, b, c y d, del párrafo 2.1 del Art. 2°	29'963,053.00	6'527,536.00	36'490,589.00

Asimismo, menciona que, en base a dicho presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Educativo, ha programado la ejecución de la actividad, **“DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTUDIANTE - CALLAO, ARTE Y CULTURA 2022”**, articulada en su respectivo RESUMEN EJECUTIVO, en la cual está detallada los objetivos, la programación de las tareas y las acciones técnicas y administrativas con sus respectivos presupuestos analíticos, para financiar la promoción, el desarrollo integral de los estudiantes de Educación Básica, mediante la identificación cultural y regional, a través de sesiones de aprendizaje, recorridos turísticos, actividades artísticas y el desarrollo de actividades musicales, en 10,000 alumnos del 3er, 4to y 5to. Grado de primaria; y del 1ro, 2do, 3ro y 4to grado de secundaria, de 100 Instituciones Educativas de la Región Callao; cuyo monto presupuestal asciende a la suma de **SI.5'207.472.00 (Cinco millones doscientos siete mil cuatrocientos setenta y dos con 00/100 Soles)**, para ejecutarse en el ejercicio 2022. Del mismo modo informa que, para la ejecución de dicha actividad, previa aprobación del Consejo Directivo del CAFED, la misma cuenta con **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el importe de **SI.5'207.472.00 Soles**, con cargo a la fuente financiera de los Recursos Determinados, Rubro: Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, mediante Informe N° 075-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 28 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión, señalando que resulta procedente la aprobación de la actividad, **“DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTUDIANTE - CALLAO, ARTE Y CULTURA 2022”**; cuyo monto presupuestal asciende a la suma de **SI.5'207.472.00 (Cinco millones doscientos siete mil cuatrocientos setenta y dos con 00/100 Soles)**, según Valor Estimado, que obra en el expediente, determinado por la Sub Gerencia de Logística. En ese sentido, recomienda remitir el expediente al **CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO**, para su aprobación mediante acuerdo; esto es, en concordancia a lo establecido en el numeral 6.4 de

la Directiva 007-2021/CAFED "Directiva para la Programación, Aprobación y Modificación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED".

Que, con Acuerdo 004-2022, suscrito en el Acta N° 002-2022, de fecha 04 de febrero de 2022, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, aprobó la actividad **"DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTUDIANTE - CALLAO, ARTE Y CULTURA 2022"**.

Que, mediante Memorándum N° 143-2022-CAFED/GG, de fecha 10 de febrero de 2022, la Gerencia General del CAFED, remite, a la Gerencia de Administración, el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 002-2022, y el expediente de la actividad, **"DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTUDIANTE - CALLAO, ARTE Y CULTURA 2022"**.

Que, con Memorándum N° 463-2022-CAFED/GA, de fecha 10 de febrero de 2022, la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, la Certificación Presupuestal de la actividad, **"DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTUDIANTE - CALLAO, ARTE Y CULTURA 2022"**.

Que, con Memorándum N° 154-2022-CAFED/GPP, de fecha 15 de febrero de 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, pone en conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Educativo que, con la finalidad de otorgar la Certificación Presupuestal para la actividad, **"DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTUDIANTE - CALLAO, ARTE Y CULTURA 2022"**, se debe realizar el reajuste de costos, según el siguiente detalle:

ACTIVIDAD	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA	GERENCIA DE DESARROLLO EDUCATIVO
"DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTUDIANTE - CALLAO, ARTE Y CULTURA 2022"	S/. 5'207,472.00	S/. 5'189,987.00

Que, mediante Memorándum N° 094-2022-CAFED/GDE, de fecha 15 de febrero de 2022, el Gerente de Desarrollo Educativo informa a la Gerencia de Planificación y Presupuesto que, se realizó el reajuste del Presupuesto Analítico de la actividad, **"DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTUDIANTE - CALLAO, ARTE Y CULTURA 2022"**, de acuerdo al valor estimado determinado por la Sub Gerencia de Logística; en ese sentido, informa que, dicho monto asciende a la suma de S/. 5'189,985.97 (Cinco Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 97/100 soles).

Que, mediante Memorándum N° 565-2022-CAFED/GA, de fecha 16 de febrero de 2022, la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Certificación Presupuestal, de la actividad **"DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTUDIANTE - CALLAO, ARTE Y CULTURA 2022"**, por el importe de S/. 5'189,985.97 (Cinco Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 97/100 soles).

Que, con Memorándum N° 0174-2022-CAFED-GPP, de fecha 16 de febrero de 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación Presupuestal para la actividad, **"DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTUDIANTE - CALLAO, ARTE Y CULTURA 2022"**, por un monto de S/. 5'189,985.97 (Cinco Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 97/100 soles). En ese sentido, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 098-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 18 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, señalando que es procedente la aprobación de la actividad **"DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTUDIANTE - CALLAO, ARTE Y CULTURA 2022"**, por un monto de S/. 5'189,985.97 (Cinco Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 97/100 soles); para el ejercicio 2022.

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, en su literal m) de la Vigésima Novena Disposición Complementaria se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011, como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora

Que, el artículo 3° de la Ley de Participación en Renta de Aduanas N° 27613, modificada mediante Ley N° 30878, establece que: El 10% del monto percibido por el Gobierno Regional del Callao, como Participación en Rentas de Aduanas (PRA), se destinará a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público, de centros educativos y de la Universidad Nacional del Callao, a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual, cultural, técnica, deportiva y ética de los alumnos de dichas instituciones educativas. Igualmente, se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas y la Universidad Nacional del Callao, con énfasis en desarrollo informático e internet, así como la investigación científica y tecnológica (...).

Que, mediante Ley N° 29775, se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y, sus características a ejecutarse; siendo ello así y, del análisis del precitado informe, se aprecia que la actividad propuesta guarda relación intrínseca con el programa establecido por el literal b), del numeral 2.1, del artículo 2°, de la Ley en mención, la misma que establece: b. Programa Integral de Formación Humana, Educativa, Intelectual, Ética y Valores Morales de los alumnos de las mismas instituciones educativas, que comprende su desarrollo integral de acuerdo a lo considerado en el literal a, lo que incluye la reducción de la desnutrición de los educandos y la mejora de los niveles de comprensión lectora y matemática conforme a las prioridades de gestión presupuestaria establecidas por la sexagésima séptima disposición complementaria y final de la Ley 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, y conforme al literal f).

Asimismo, la Ley 29775, dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (FONDED-CALLAO), deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicta el Ministerio de Educación y los Ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, de la revisión del Informe N° 020-2022-CAFED/GDE, de fecha 20 de enero de 2022, se observa que, la Gerencia de Desarrollo Educativo remite el informe sustentatorio de la actividad, **“DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTUDIANTE - CALLAO, ARTE Y CULTURA 2022”**; señalando que la misma tiene como objetivo general, promover el desarrollo integral de los estudiantes de la educación básica de la Región Callao, mediante la identidad cultural y regional a través de sesiones de aprendizaje, recorridos turísticos, actividades artísticas y el desarrollo de habilidades musicales.

Que, la actividad **“DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTUDIANTE - CALLAO, ARTE Y CULTURA 2022”**, se encuentra enmarcada en lo dispuesto por el Art. 2° de la Ley N° 30878 – Ley que modifica el Art. 3° de la Ley N° 27613 – Ley de Participación de Renta de Aduanas y el Art. 3° de la Ley N° 29775 – Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao; el mismo que dispone lo siguiente:
(...)

Artículo 3. Porcentajes máximos de inversión en los programas

El diez por ciento de la renta de aduanas destinado al Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded-Callao) se aplica a la ejecución de los respectivos programas en los siguientes porcentajes máximos:

1. El cincuenta y cuatro por ciento (54%), para los programas comprendidos en los literales a, b, c y d del párrafo 2.1 del artículo 2.
 2. El treinta y uno y medio por ciento (31.5%), para los programas comprendidos en los literales e y f del párrafo 2.1 del artículo 2.
 3. El cuatro y medio por ciento (4.5%), para la contratación de técnicos y asesores altamente especializados para el Consejo de Administración del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Cafed-Callao) y el pago de dietas a los miembros de dicho consejo.
 4. El diez por ciento (10%), para la Universidad Nacional del Callao para programas destinados exclusivamente para inversión en investigación científica y tecnológica que potencien el desarrollo regional.
- (...)

En ese sentido, siendo que la actividad “**DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTUDIANTE - CALLAO, ARTE Y CULTURA 2022**”, fue aprobada mediante Acuerdo N° 004-2022, suscrito en el Acta N° 002-2022, de fecha 04 de febrero de 2022, corresponde realizar las acciones administrativas, para su ejecución; puesto que, la misma se encuentra dentro del marco presupuestal otorgado por la Ley N° 30878 – Ley que modifica el Art. 3° de la Ley 27613 y el Art. 3° de la Ley N° 29775.



Finalmente, es necesario precisar que la presente actividad cumple con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 007-2021-CAFED/GG - **Directiva para la Programación, Aprobación y Modificación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED**, aprobada mediante Resolución N° 129-2021-CAFED/GG, de fecha 01 de diciembre de 2021.



Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativo, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de la Actividad, “**DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTUDIANTE - CALLAO, ARTE Y CULTURA 2022**”, por un monto de **S/. 5'189,985.97** (Cinco Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 97/100 soles).



ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el Presupuesto Analítico Desagregado del expediente de la Actividad “**DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTUDIANTE - CALLAO, ARTE Y CULTURA 2022**”, conforme al monto señalado en el artículo precedente.



ARTÍCULO TERCERO. - Aprobar los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la Actividad “**DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTUDIANTE - CALLAO, ARTE Y CULTURA 2022**”, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás Unidades Orgánicas de apoyo y asesoría deberán otorgar la asistencia necesaria.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Gobierno Regional del Callao
Lic. Roman L. Ambicho Meza
GERENTE GENERAL CAFED